DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14634
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5358908

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de Abril de 2020	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 19 No.04-20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100932.58 Y_1:100859.62 X_2:100935.02 Y_2:100864.91 X_3:100940.12 Y_3:100860.81 X_4:100935.82 Y_4:100856.71 X_5:100923.59 Y_5:100860.41 X_6:100925.57 Y_6:100863.99		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Nieves	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				42 M2		
UPZ:	93-Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7		
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0029ZTJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37511		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 19 No.04-20, se emplaza en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

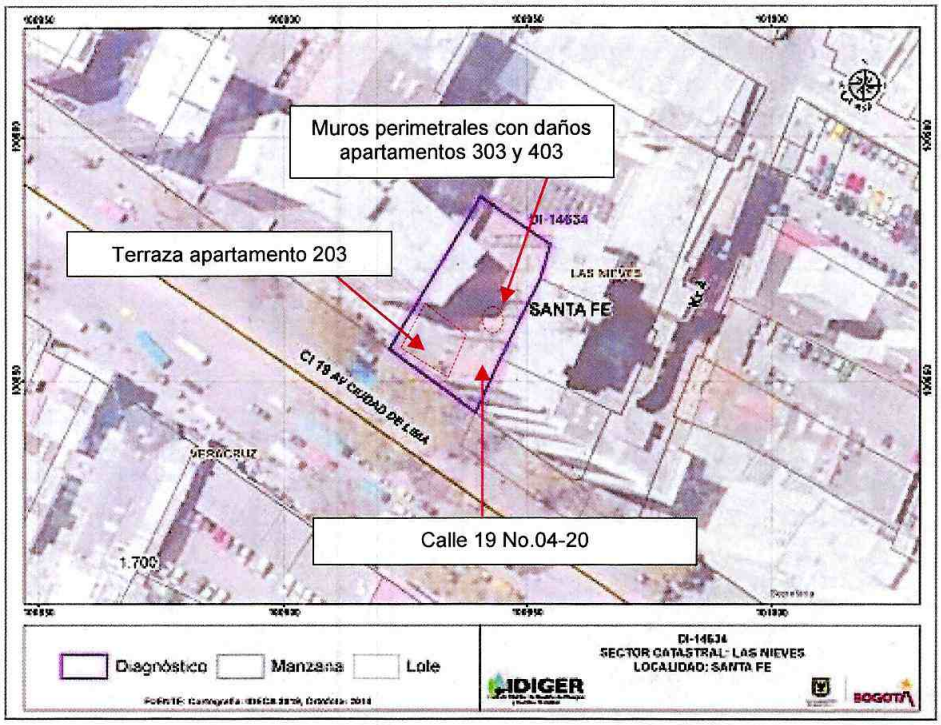


Figura 1. Localización general del predio evaluado en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de abril de 2020 a la edificación localizada en el predio de la Calle 19 No.04-20, El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios, donde se emplazan edificaciones entre dos (02) y siete (68) niveles.

La emergencia se atiende debido a que el día 21 de abril en horas de la tarde, se reportaron daños en muros perimetrales de unos apartamentos en el predio evaluado. En el predio se emplaza el Edificio Emperador, de uso mixto (residencial y comercial), conformado por dieciocho (18) niveles y (01) sótano, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, placa de entrepiso y contrapiso del mismo material, (ver fotografía 1).

La visita se realiza inspección inicialmente a los apartamentos 303 y 403, en compañía de los responsables de los mismos y del administrador del edificio. Estos inmuebles están siendo usados como oficinas. Durante la inspección visual se observa que un muro perimetral de aproximadamente 2.5m de alto y 4m de longitud localizado al costado noroccidental de dichos apartamentos, presentan daños correspondientes a desprendimiento de algunos mampuestos, separaciones hasta 20cm entre dicho muro con la placa de entrepiso. No se observa refuerzo longitudinal ni transversal en estos muros ni anclaje de los mismo con las placas de entrepiso, (ver fotografías 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

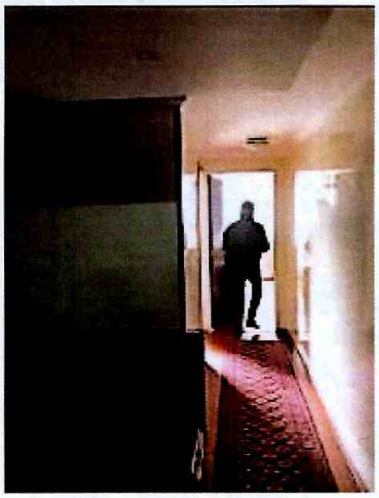
Adicionalmente se observa desde el exterior abombamiento y fisuras de tendencia diagonal en algunos mampuestos que conforman la fachaleta de dicho costado, (ver fotografía 7).

Por otro lado, se realiza inspección al apartamento 203, de uso residencial, en compañía de la señora Geraldin Velásquez, quien es hija de la propietaria de dicho inmueble. Se observa al interior de dicho apartamento daños correspondientes a fisuras de tendencia diagonal en un muro perimetral del costado norte y en algunos vértices de muros y columnas de aproximadamente 1mm de abertura. No se observan daños adicionales, (ver fotografía 8, 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños posiblemente están relacionados con deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de los muros perimetrales.

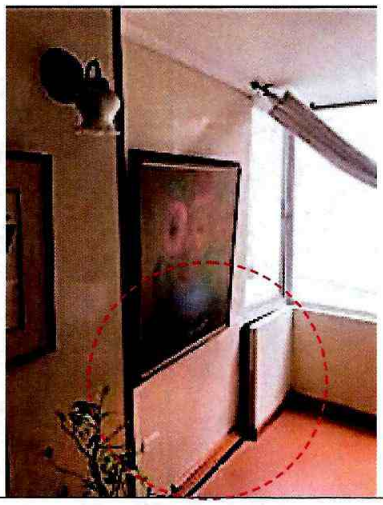
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Fachada predio evaluado.	**Fotografía 2.** Interior apartamento 403

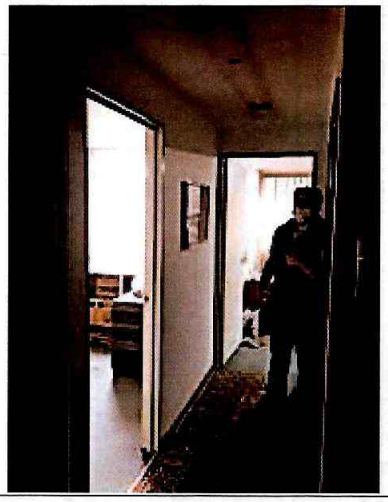
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

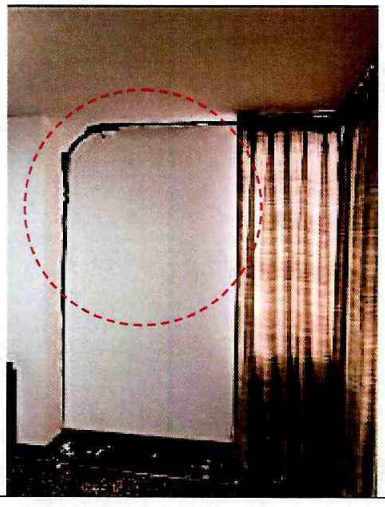




Fotografías 2 y 3. Daños en muros perimetrales apartamento 403



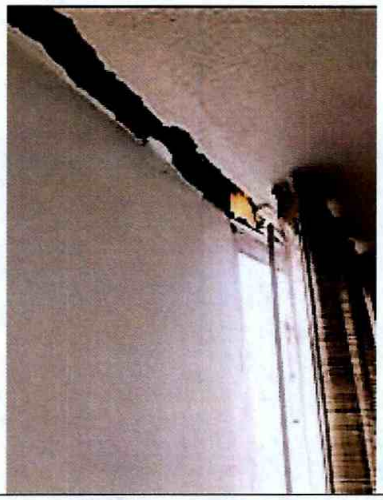
Fotografía 4. Interior apartamento 303.



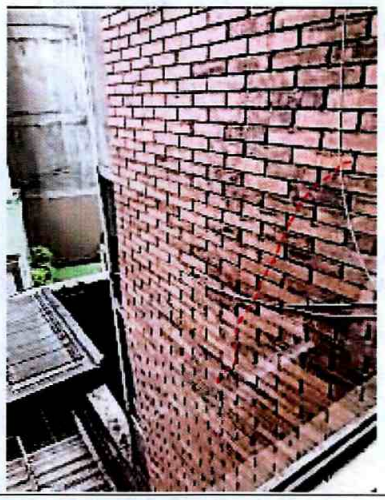
Fotografía 5. Daños en muros perimetrales apartamento 303.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

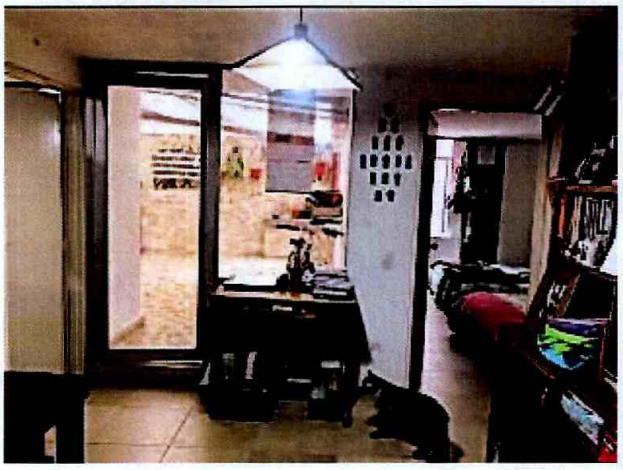
Código Postal: 111071



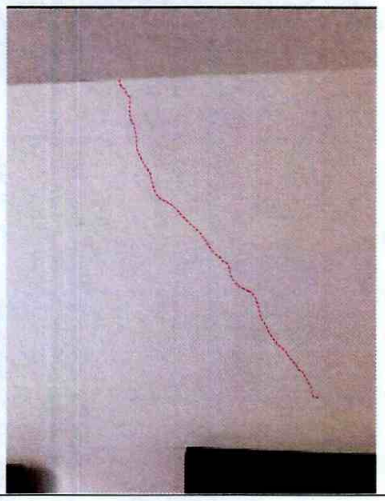
Fotografía 6. Daños en muros perimetrales apartamento 303.



Fotografía 7. Fisuras en fachaleta zona exterior de muros perimetrales del costado noroccidental apartamentos 303 y 403.



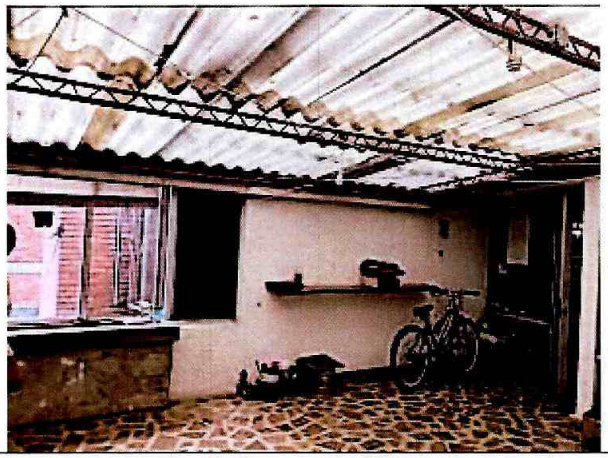
Fotografía 8. Interior apartamento 203



Fotografía 9. Fisuras en muros perimetrales apartamento 203.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografía 10. Terraza apartamento 203.

11. DAÑO

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	APARTAMENTO	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carera 2 Este No.84B-65	203	Pórticos en concreto	Residencial	18	Leves
		303		Comercial		Moderados
		403		Comercial		Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados y caída de mampostería que conforma el muro perimetral costado noroccidental de los apartamentos 303 y 403 de no implementar acciones de mantenimiento o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 19 No.04-20, en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a daños en muros perimetrales de los apartamentos 303 y 403. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de las oficinas localizadas al costado noroccidental de los apartamentos 303 y 403, al igual que recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la terraza localizada al costado suroccidental del apartamento 203, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN		TIPO DE ACTA
4922	22 de Marzo de 2020	Jairo Martínez	Carera 2 Este No.84B-65	403	Recomendación de restricción de uso de la oficina localizado al costado noroccidental.
4923		Juan Ernesto Peña		303	Recomendación de restricción de uso de la oficina localizado al costado noroccidental.
4924		Geraldin Velásquez		203	Recomendación de restricción de uso de la terraza localizada al costado suroccidental.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 19 No.04-20, en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe, no presenta compromiso a nivel estructural, si se evidencian daños en los muros perimetrales de cerramiento de los apartamentos 303 y 403 que comprometen su estabilidad estructural y funcionalidad.
- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 203 localizado en el predio de la Calle 19 No.04-20, en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas por los daños identificados; sin embargo la funcionalidad de la terraza localizada al costado suroccidental presenta compromiso, ante la posibilidad de caída parcial o total de los mampuestos que conforman los muros perimetrales del costado noroccidental de los apartamento 303 y 403.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los apartamentos 303 y 403 localizado en el predio de la Calle 19 No.04-20, del Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de las oficinas localizadas al costado noroccidental, hasta tanto se adelanten acciones necesarias garanticen condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y seguridad de las mismas.
- A los responsables del apartamento 203 localizado en el predio de la Calle 19 No.04-20, se emplaza en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de la terraza localizada al costado suroccidental,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- hasta tanto se adelanten acciones necesarias garanticen condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y seguridad de los muros perimetrales localizados al costado noroccidental de los apartamentos 303 y 403
- A los responsables de la edificación localizada en el predio de la Calle 19 No.04-20, se emplaza en el Sector Catastral Las Nieves de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados y mantenimiento en los muros perimetrales costado noroccidental de los apartamentos 303y 403, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071